**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 01/2014**
**"MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM"**

Pilar, 13 de Febrero de 2014

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**VERIFICACION Y ANALISIS DE OFERTAS**

De conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y sus normativas reglamentarias; se reúnen los integrantes de Comité de Evaluación del presente llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 designados por Resolución N° **481/2013 de fecha 04 de Noviembre de 2013**, en la oficina de la Secretaria Administrativa, a propuesta del Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Econ. César Del Pilar Verón Leguizamón, Secretario Departamental de Administración y Finanzas; el Abog. Jorge Marecos, Asesor Jurídico; la Sra. Yenny Martino, Secretaria General; el Arq. Carlos Solano Renhfeldt, Fiscal de obras; el Lic. Gregorio Valdovinos, Secretario de Obras Viales y el Lic. Alberto Torres, Auditor Interno. Siendo las Diez horas con quince minutos del 31 de Enero de 2014, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 **", "MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM"**, las empresas que presentaron en tiempo y formas sus ofertas son: **1) COMERCIAL KUARAHY, 2) AC CONSTRUCCIONES, 3) METALURGICA SAN ANTONIO, 4) MECANICA DEL SUR , 5) DEPOSITO DE MADERAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MUEBLERIA Y CARPINTERIA TACUARY ANEXO CONSTRUCCIONES**

Se procede a verificar los montos de las ofertas mediante el cuadro comparativo de ofertas, constatándose que no poseen errores aritméticos.

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07. Dicho artículo se transcribe a continuación

Econ. César Verón Leguizamón
Secretario Administrativo

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta*) requerida en el pliego de bases y condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno



Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 01/2014
## "MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM"

Definida la metodología de evaluación, el comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07 y a las documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

**PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2014**

| Verificación del cumplimiento de las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente llamado a Licitación Por Concurso de Oferta N°01/2014 | DEPOSITO DE MADERAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MUEBLERIA Y CARPINTERIA "TACUARY" - ANEXO CONSTRUCCIONES | METALURGICA SAN ANTONIO | MECANICA DEL SUR | AC - CONSTRUCCIONES | COMERCIAL KUARAHY |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. CAPACIDAD LEGAL | | | | | |
| [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] | C | C | El formulario Nº 1 de ofertas que presenta esta empresa hace referencia a una LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, siendo el llamado una LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS. La misma No se ajusta al pliego de bases y condiciones por lo que no corresponde seguir con el analisis por ser un documento de caracter sustancial | El formulario Nº 1 de ofertas que presenta esta empresa hace referencia a una LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, siendo el llamado una LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS. La misma No se ajusta al pliego de bases y condiciones por lo que no corresponde seguir con el analisis por ser un documento de caracter sustancial | El formulario Nº 1 de ofertas que presenta esta empresa con Fecha 03/01/2014, debiendo ser 31/01/2014 y además hace referencia a una LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, siendo el llamado una LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS. La misma No se ajusta al pliego de bases y condiciones por lo que no corresponde seguir con el analisis por ser un documento de caracter sustancial |
| Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original) | C | C | No corresponde seguir con el analisis ya que es descalificativa de la oferta presentada por no cumplir con la presentación correcta de documentación de carácter sustancial | No corresponde seguir con el analisis ya que es descalificativa de la oferta presentada por no cumplir con la presentación correcta de documentación de carácter sustancial | No corresponde seguir con el analisis ya que es descalificativa de la oferta presentada por no cumplir con la presentación correcta de documentación de carácter sustancial |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | | | | | |

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente] | C | C | No corresponde seguir con el analisis ya que es descalificativa de la oferta presentada por no cumplir con la presentación correcta de documentación de carácter sustancial | No corresponde seguir con el analisis ya que es descalificativa de la oferta presentada por no cumplir con la presentación correcta de documentación de carácter sustancial | No corresponde seguir con el analisis ya que es descalificativa de la oferta presentada por no cumplir con la presentación correcta de documentación de carácter sustancial |
| **C) Documentos legales** | | | | | |
| **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | | | | |
| a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | C | C | | | |
| b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).* | C | C | | | |
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA | NO APLICA | | | |
| d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | C | C | | | |
| e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | C | C | | | |
| f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la | C | C | | | |

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| presentación de la oferta. | | | | | |
| **D) Documentos legales** | | | | | |
| **Oferentes Individuales. Personas Juridicas** | | | | | |
| a- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | NO APLICA | NO APLICA | | | |
| b- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | NO APLICA | NO APLICA | | | |
| c- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | NO APLICA | NO APLICA | | | |
| **F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3** | | | | | |
| a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; | C | C | | | |
| b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; | C | C | | | |
| c) Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales. | C | C | | | |
| **G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4** | | | | | |

Econ. César Ramón Leguizamón
Encargado U.O.C.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 01/2014
## "MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM"

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| a- Descripcion de las obras contratadas. Adjuntar copia de los contratos con sus respectivas Recepcion Final de Obras | C | C | | | |
| **H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6** | | | | | |
| a) Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. | C | C | | | |
| b) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. | C | C | | | |
| **I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.** | | | | | |
| a) Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. | C | C | | | |
| b) Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. | C | C | | | |
| c) Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2. | C | C | | | |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | | | | | |
| Requisitos Mínimos | | | | | |
| · **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total **/ Activo Total igual o menor a** 0.80 .Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados Años 2010, 2011 y 2012. Completar el Formulario N° 5 y presentar los documentos que se indiquen en el Anexo I, inciso F). | C | C | | | |
| · El pago mínimo de Capital Operativo y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario sea del 20% DEL MONTO DE LA OFERTA.Completar los Formulario N° 5 y 6, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, F). | C | C | | | |
| · Capital Operativo=AC-PC | C | C | | | |
| · Endeudamiento: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL. | C | C | | | |
| · Rentabilidad: (UTILIDAD NETA/VENTAS NETAS) X 100. | C | C | | | |
| **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS** | | | | | |

Econ. César Yerón Leguizamón
Encargado U.O.C.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Jorge M. Maracos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno



Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| · "Haber generado, durante los mejores TRES (3) años de los últimos DIEZ (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 %. Completar los Formulario N° 6 y 7, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G). | C | C | | | |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN** | | | | | |
| "Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres(3) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. Completar los Formulario N° 8, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G). | C | C | | | |
| **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL** | | | | | |
| "Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los cargos claves. Completar el Formulario N°9 y presentar los documentos que se indiquen en el Anexo I, H). | C | C | | | |
| **CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS** | | | | | |
| Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Completar el Formulario N°10 y 11; y Presentar los documentos que se indiquen en el Anexo I, Í). | C | C | | | |

Dentro de este contexto, una vez analizadas las documentaciones de carácter sustancial y formal de los oferentes, se constató lo siguiente:

- Las Empresas "MECANICA DEL SUR S.R.L", "AC CONSTRUCCIONES" y "COMERCIAL KUARAHY" en cuanto al formulario Nº 1 de ofertas que presentan estas empresas hacen referencia a una LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, siendo el llamado una LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS. La misma No se ajusta al pliego de bases y condiciones, quedando las mismas descalificadas por no cumplir con lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/

Seguidamente se procede a analizar la Oferta más baja presentada por la firma METALAURGICA SAN ANTONIO
En la planilla Nº 1 adjunta y que forma parte del informe de evaluación se verifican las documentaciones presentadas por la firma METALAURGICA SAN ANTONIO
Este comité considera que la firma METALAURGICA SAN ANTONIO cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

**RECOMENDACIÓN:**

Que, verificadas las ofertas de las empresas que cumplen con los requisitos solicitados y cuentan con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para la ejecución "**"MEJORAMIENTO DE CALLE – AVENIDA GOBERNADOR IRALA – AD REFERENDUM"**, a la empresa METALURGICA SAN ANTONIO por un monto total de Gs. **184.812.120** (Guaraníes Ciento ochenta y cuatro millones ochocientos doce mil ciento veinte).

Salvo mejor parecer, es el Informe

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lcdo. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú